

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

088 Ñ bis 24 de mayo 2023.

Mesa Directiva

Dip. Julieta García Zepeda

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. Ana Belinda Hurtado Marin

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Anabet Franco Carrizales

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Dip. Margarita López Pérez

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. David Esaú Rodríguez García

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos EDITORIALES. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Quinta Legislatura

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN **PROYECTO** CON Decreto por el cual se designan Consejeros CIUDADANOS DEL. Consejo Consultivo DE LA Fiscalía GENERAL, **CON** HONORÍFICO Y POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, ELABORADO POR LA Comisión de Justicia.

Dip. Julieta García Zepeda, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán. Presente.

Los y las diputadas Anabet Franco Carrizales, Fidel Calderón Torreblanca, Daniela de los Santos Torres, David Alejandro Cortés Mendoza y Margarita López Pérez, integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Quinta Legislatura de Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8° fracción II y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentamos a los candidatos a Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de fecha 3 de mayo de 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Legislativo por el que se expide la Convocatoria para Elección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, mismo que fue publicado en los medios autorizados en la propia convocatoria.

Se otorgó a los aspirantes los días 11 y 12 de mayo del ciclo anual que transcurre para la presentación de sus solicitudes. Por lo que, en cumplimiento a la base sexta, esta Comisión de Justicia está llamada a dictaminar acerca de la elección de las personas que integrarán el Consejo Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El Congreso del Estado es competente para designar a los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, conforme a lo previsto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se surte también la competencia de la Comisión de Justicia para estudiar, analizar y dictaminar el presente asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley; de igual manera señala que la Ley Orgánica de la institución fijará la adscripción, obligaciones y atribuciones de los funcionarios y empleados que la integren.

Así, con apego a lo dispuesto en la base primera de la Convocatoria para la elección de los cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, estableció que los aspirantes deberán de contar con experiencia en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos.

Así, de conformidad a lo previsto en la base segunda de la Convocatoria, los aspirantes presentarían ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado los siguientes datos y documentos: solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa; currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a la experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa; carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa; carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa; acta de nacimiento original; copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral; carta de residencia expedida por autoridad competente; y carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

Conforme a lo previsto en la base tercera de la Convocatoria, se abrió un periodo de dos días para recibir la documentación, recibiéndose un total de 13 solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, mismos que se enlistan a continuación en el orden de su registro:

- 1. Josué Isaías Cabezas Rangel.
- 2. Ricardo Gerardo Frías González.

- 3. Héctor Chávez Gutiérrez.
- 4. Martha Lilia Cortes Rangel.
- 5. Adriana Villicaña Martínez.
- 6. Margarita Cano Villalón.
- 7. Saúl Adolfo Aguirre Constantino.
- 8. Gregorio Roberto Ramírez Delgado.
- 9. Juan Carlos Gil López.
- 10. Deyanira Eunice Castellón Rivera.
- 11. Valente Álvarez Reyes.
- 12. Raymundo López Olvera.
- 13. Francisco Salguero Ruiz.

Concluida la recepción de solicitudes, la Comisión de Justicia en reunión de trabajo, analizó los registros de cada uno de los aspirantes que presentaron su solicitud, las que fueron analizadas por los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizando una evaluación ponderada de los méritos de cada una de las personas aspirantes, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Consejero Ciudadano, las exposiciones planteadas por cada uno, el conocimiento y experiencia en materia de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos.

Atendiendo a la base sexta de la Convocatoria, corresponde a esta Comisión de Justicia rendir el dictamen correspondiente al Pleno de este Congreso del Estado, para lo cual se presenta la propuesta de los cinco aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, misma que se presenta a consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se designa como Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, con cargo honorífico y por un periodo de cuatro años a los ciudadanos siguientes:

- 1. Adriana Villicaña Martínez
- 2. Margarita Cano Villalón
- 3. Héctor Chávez Gutiérrez Segundo
- 4. Juan Carlos Gil López
- 5. Francisco Salguero Ruiz

Segundo. Notifíquese a los Consejeros Ciudadanos electos para efectos de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Notifíquese el Presente Decreto al Fiscal General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese el nombre de los Consejeros designados, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 22 días del mes de mayo de 2023.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, Presidenta; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, Integrante; Dip. Daniela de los Santos Torres, Integrante; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, Integrante; Dip. Margarita López Pérez, Integrante.

